



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por *“Por renuncia regularmente aceptada”*.

Mediante oficio con radicado 2022020043906 del 30 de agosto de 2022, la doctora **ANA ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.272.959**, presentó renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción de **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **7295**, ID Planta **5146**, asignado a la **DIRECCIÓN NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES – EDUCACIÓN**, de la **SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 04 de septiembre de 2022.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos previstos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada mediante oficio con radicado 2022020043906 del 30 de agosto de 2022, por la doctora **ANA ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.272.959**, para separarse del empleo de libre nombramiento y remoción de **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **7295**, ID Planta **5146**, asignado a la **DIRECCIÓN NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES – EDUCACIÓN**, de la **SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 04 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal	Revisó: Isabel Cristina Mejía Flórez Asesora Contratista	Revisó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano	Aprobó: <i>[Handwritten signature]</i> Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
--	---	--	---	--

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.